

# ACTA 039-2021

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del dos mil veintiuno.

## **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:**

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS):**

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña

#### **Presidente Municipal**

Señora Eida Montero Cordero

#### **Vicepresidenta Municipal**

Señor Carlos Abarca Cruz

Señor Henry Ureña Bonilla

Señora Mileidy Abarca Jiménez

### **REGIDORES SUPLENTES:**

Señora Vanessa Mora Vega

Señora Daniela Gutiérrez Valverde

Señorita Michelle Quesada Blanco

### **SINDICOS PRESENTES:**

Señor Carlos Roberto Cordero Fallas Distrito Primero

Señor Roy Vega Blanco Distrito Segundo

### **FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:**

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez Alcaldesa Municipal

Señor Fernando Portuguez Parra Vicealcalde Municipal

Señora Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal

### **DEBIDAMENTE AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:**

Señor Eliécer Zamora Monge Regidor Suplente

### **REGIDORES AUSENTES:**

Señor Asdrúbal Naranjo Blanco Regidor Suplente

### **APROBACION DE LA AGENDA**

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación de actas anteriores
3. Lectura y análisis de la correspondencia recibida
4. Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia

**5. Informes**

- Funcionarios Municipales
- Comisiones y Representaciones
- Alcaldesa Municipal

**6. Mociones****7. Participación de los síndicos****8. Asuntos Varios**

El señor Presidente Municipal da los buenos días, pone en manos de Dios esta sesión, agradeciéndole por la salud y por todo lo que nos da como Concejo y que nos siga bendiciendo.

**ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Comprobación del quorum, 5 regidores propietarios.

**ARTICULO II: LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.**

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 038-2021, del veintiuno de enero del dos mil veintiuno, se aprueba sin objeciones.**

**ACUERDO #1: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 038-2021, celebrada el 21 de enero del 2021.**

**Aprobada con 5 regidores presentes en dicha sesión.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO III: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1. Se presentan las siguientes justificaciones por la no asistencia a la sesión ordinaria del día de hoy:
  - Regidor Eliecer Zamora Monge, por temas laborales.
  - Síndico Juan Diego Blanco Valverde, por temas laborales.
  
2. La señora Silvia Vega Valverde, Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio MT-GC-04-2021, manifiesta textualmente: *Referencia: solicitud de apoyo, postulación para sede de capacitación en gestión cultural. Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien. Es de mi agrado comentarles que la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, el Ministerio de Cultura y la Dirección de Cultura, trabajan un programa de capacitación de Gestión Cultural para los cantones. Cada año los cantones interesados realizan una solicitud formal en la que se postulan como sede, deben integrar agrupaciones y demás grupos organizados que de una u otra manera se relación con la actividad sociocultural del cantón. Desde la oficina de Gestión Cultural de la Dirección de Cultura, llegó la información la cual me pareció muy interesante ya que en el cantón y la zona en general hay una gran necesidad de concientizar a la población con relación al manejo y conservación de los recursos culturales.*

*Por lo que tuve una reunión con las personas encargadas de dicho programa, los cuales me aconsejaron integrar a la solicitud a los comités cantonales de la persona joven, al Honorable Concejo Municipal y a su comisión de cultura, para así poder contar con mayor respaldo para la postulación. Por lo anterior, le solicito de la manera más amable, su apoyo para llevar a cabo esta gestión. Lo que necesito para presentar al comité que elige la sede es una nota de parte del Concejo Municipal, o bien de la comisión de cultura, donde se apoye la solicitud realizada, dada la necesidad de contar con una capacitación es este tema. Se adjunta el formulario de solicitud de sede para su conocimiento. Este formulario se envió el 10 de diciembre y para febrero hay que adjuntar las notas de apoyo. Quedo atenta a cualquier consulta, o sugerencia."*

El señor Presidente Municipal comenta que el día de ayer la comisión de asuntos culturales tenía reunión, sin embargo, la señora Vicepresidenta tiene una situación personal y a él se le presentó una situación de fuerza mayor; así que para efectos de agilizar este tema, considera que lo mejor es apoyar la gestión por medio de un acuerdo y que la Gestora Cultural realice lo que corresponda y ya nosotros en reunión hablamos del tema y traemos un informe más amplio de la situación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #2: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos la postulación para sede de capacitación en gestión Cultural, en el Cantón de Tarrazú, de acuerdo con oficio MT-GC-04-2021 emitido por la señora Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. La señora Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, mediante el oficio ALRGAMT-055-2021, hace traslado de anteproyecto "Recréate y Actívate Tarrazú", el cual es auspiciado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), dentro del Programa Actívate, donde se contará con el aporte económico de diez millones de colones (¢10.000.000.00) para la contratación de Promotores Recreativos (bajo la figura de contratación de servicios profesionales), según el presupuesto asignado, para el desarrollo de dicho programa, con el fin de establecer proyectos sistemáticos de actividad física, deportes o recreación para la población del cantón, esto para su revisión y aprobación. Importante mencionar que el mismo se encuentra en proceso por parte de personeros del ICODER, quedando a la espera de posibles recomendaciones para oportunidades de mejora.

La señora Alcaldesa da los buenos días, comenta que esto es un programa que nos ofreció la señora del ICODER, la que vino a dar capacitación de elaboración de proyectos a la Asociación de Turismo Rural de San Carlos, a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos y a los señores de los Concejos de Distrito: así que le contacto y le dijo que el ICODER tenía el programa y que lo enviaron a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito y que pareciera que muy pocas estaban de acuerdo, este proyecto es hacer un convenio con los Comités Cantonales de Deporte para transferir 10 millones de colones y contratan personal para los 3 distritos (en este caso), con el fin de realizar actividades recreativas y

deportivas. Esta contratación del personal debe de contar con cierto perfil, como que tienen que ser profesores de educación física y otras; porque ellos van a contratar al personal, ellos vinieron y se reunieron con el señor Oldemar Quesada (presidente del CCDD Tarrazú) y nos brindaron el formato que ellos mismos lo suministran. El compromiso de nosotros es llevar a cabo el proyecto y en los tres distritos, ya sea que se dé una clase de zumba, otro día otra actividad, que se dé juegos en diferentes disciplinas y la parte recreativa, esto el ICODER lo saca a raíz de la pandemia, decía que en esta región es más fácil por el espacio, se puede tener el distanciamiento y se cumple bien.

Más que todo es lo que trata este anteproyecto, nos pidió que eso tiene que estar aprobado por del Concejo para seguir dando tramite, a nivel de la zona solo nosotros contestamos, pero se hace en otros Cantones como en Pérez Zeledón, San José, Upala y ya lo quieren otras Municipalidades porque es importante y la Municipalidad ni el Comité tiene que desembolsar, esto es a partir de junio del 2021, pero que se presentará para aprobación y guardar los recursos para Tarrazú y que no se destine para otro lugar por no contar con el acuerdo.

El regidor Abarca Cruz consulta que los dineros son depositados en cuenta de la Municipalidad o quien hace la contratación directa es el ICODER, nosotros no tenemos manejo.

La señora Alcaldesa comenta que a nosotros no, porque si nos dan dinero se tiene que presupuestar y enviarlo a la Contraloría General de la República a que ellos lo aprueben, por eso lo maneja directamente el ICODER.

El señor Presidente Municipal manifiesta que es cierto que por la pandemia hay estudios que hay personas con problemas y esto viene a ayudar en esta problemática, así que todo el apoyo al proyecto.

La regidora Abarca Jiménez da los buenos días, recalcar que le parece bien que se contemple a los 3 distritos, decía que en verano la gente sale a hacer deporte, y que bueno que estas cosas lleguen en este tiempo.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #3: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el anteproyecto "Recréate y Actívate Tarrazú", el cual es auspiciado por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER), dentro del programa actívate, donde se contará con el aporte económico de diez millones de colones (¢10.000.000.00) para la contratación de Promotores Recreativos (bajo la figura de contratación de servicios profesionales), según el presupuesto asignado.**

**ACUERDO EN FIRME.**

4. La señora Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, mediante el oficio ALRGAMT-054-2021, hace traslado de machote de "Reglamento para la asignación, uso y control de teléfonos celulares de la Municipalidad de Tarrazú", para su debida revisión y aprobación. La creación de este se da tomando en cuenta y cumpliendo la recomendación brindada por la auditoría interna en su informe AI-06-2019.

La señora Alcaldesa manifiesta que este reglamento se refiere a los teléfonos celulares instituciones, hay 10, el inspector de parquímetros, el inspector municipal,

la ingeniera, inspector de caminos, recolección de residuos, cementerio, acueducto, Vicealcalde, ella como Alcaldesa. Si ese fuese el monto del contrato, el inspector o lector de medidores tiene que estar en contacto con la asistente de tesorería.

Los montos ahorita están en 20 mil colones, que es lo que el ICE tiene como mínimo, y aquí se pagan los mínimos, pero en algún momento se hacía una acta de entrega de teléfonos y se ponían los deberes y responsabilidades, sin embargo, el señor auditor interno dice que lo mejor era reglamentar, entonces se dice lo de los montos, si se pasa de los 20 mil colones, cada funcionario tiene que asumir la diferencia, si por descuido lo pierdo, entonces lo tengo que reponer o si se me quiebra o la reparación lo tengo que hacer yo, pero si es responsabilidad mía, si es algo de trabajo que no fue culpa mía si lo paga la Municipalidad, pero es para cumplir con esa recomendación.

El señor Presidente Municipal manifiesta que es algo muy acertado por parte del señor Auditor Interno y la señora Alcaldesa de hacer un reglamento para el uso de los teléfonos celulares, se imagina que todos son responsables, pero puede que llegue una persona que no lo sea y haga mal uso.

Esos 20 mil colones los que tienen derecho cada funcionario, es un plan por cierta cantidad de minutos, entonces si se pasa de esos minutos le corresponde al funcionario pagar.

La señora Alcaldesa indica que efectivamente si ese fuese el plan que ofrece el IE,, solo quedó algo del tema de emergencia que se tiene que justificar bien, ayer lo comentó con la muchacha de tesorería, porque ella puede ir y solicitar el registro de llamadas, en caso de justificar, ya que sabe que hay compañeros que usan los teléfonos personales para trabajar y que tampoco es justo que se cobre, pero están las excepciones y se puede justificar bien y así contener el gasto y con mucha más razón, así como está el reglamento de uso de vehículo, está el del celular.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #4: Se aprueba el Reglamento para la Asignación, uso y control de teléfonos celulares de la Municipalidad de Tarrazú, quedando de la siguiente manera:**

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL  
DE TELÉFONOS CELULARES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ  
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

**Artículo 1.** Objetivo. El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para la asignación, uso y control de teléfonos celulares, propiedad de la Municipalidad de Tarrazú, sujetos a los principios de razonabilidad y sana administración.

**Artículo 2.** Definición de términos. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. Administración: La Municipalidad de Tarrazú.
2. Alcaldía: Persona de elección popular que ostenta la máxima jerarquía administrativa dentro de la Municipalidad, pudiendo ser un Alcalde o Alcaldesa.
3. Contador Municipal: Persona funcionaria que ejerce las funciones establecidas en el artículo 52 del Código Municipal.

4. Contrato: Documento previo que debe suscribirse entre la Alcaldía y los funcionarios designados por ésta para la asignación de un teléfono celular.
5. Funcionario: Persona física que labora para la Municipalidad del Tarrazú.
6. Línea telefónica celular: Servicio de telefonía celular ligado a un número de teléfono específico.
7. Proveedor de servicio celular: Empresa pública o privada que brinda los servicios de telefonía en el país.
8. Tesorero Municipal: Departamento de Tesorería Institucional de la Municipalidad de Tarrazú, encargado de llevar el control de los teléfonos celulares asignados y la persona funcionario municipal que hace referencia el capítulo V del Código Municipal.
9. Servicio de telefonía celular: Servicio de telefonía brindado por los proveedores de servicio.
10. Teléfono celular: Aparato telefónico portátil, propiedad de la Municipalidad de Tarrazú.
11. Vicealcaldía primera: Persona que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, suple a quien ocupe la Alcaldía, ante sus ausencias temporales.

**Artículo 3.** Suscripción de contrato. Para la asignación de teléfonos celulares, será necesario suscribir un contrato entre la Administración, representada por la Alcaldía y el funcionario al cual se le asigne el bien. La asignación del teléfono celular implica tanto el teléfono celular como el servicio de telefonía celular necesarias para su normal funcionamiento.

**Artículo 4.** Coordinación con el proveedor de servicios. La Tesorería será la encargada de realizar los trámites de adquisición de servicios nuevos, traslados, desconexiones temporales o definitivas, programación o reprogramación de teléfonos celulares, cambios de número o línea telefónica u otros ante el proveedor de servicios de la línea telefónica celular, previa autorización de la Alcaldía. Así mismo, deberá llevar en forma actualizada la lista de usuarios de teléfonos celulares y las respectivas líneas propiedad del Municipalidad.

**Artículo 5.** Finalidad. Se entenderá que el servicio de telefonía celular, así como el respectivo teléfono celular son un instrumento de trabajo para facilitar el mejor desempeño de las labores de los funcionarios a quienes se les asigna, no pudiendo ser utilizado para otros fines distintos a los aquí establecidos, so pena de sanción por el incumplimiento de lo aquí dispuesto.

## CAPÍTULO II

Usuarios del servicio y tarifas

**Artículo 6.** Usuarios del servicio. Salvo para las personas que ocupen la Alcaldía y Vicealcaldía primera, quienes por su rango dentro de la Municipalidad, desde el inicio de sus gestiones tendrán acceso al servicio de telefonía celular pagado por la Municipalidad, en los demás casos se podrá asignar un servicio de telefonía y su respectivo teléfono celular a aquel funcionario que, bajo un criterio sustentado y por escrito de la Alcaldía y en virtud de su cargos y por la naturaleza de sus funciones, lo requiera para el buen desempeño de sus funciones municipales.

Artículo 7. De la autorización. Para la asignación de un servicio de telefonía celular, la Alcaldía deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Emitir la respectiva resolución que justifique la necesidad de asignación a un funcionario, en los términos del artículo 6.
- b) Solicitar a la Tesorería Municipal la respectiva certificación de contenido presupuestario que sustente la eventual erogación.
- c) Dirigir nota a la Tesorería Municipal, adjuntando los requisitos a) y b) anteriores, mediante la cual ordene la realización de los trámites correspondientes según el artículo 4 del presente reglamento.

**Artículo 8.** Asignación de usuarios del servicio. La asignación y uso de los teléfonos celulares debe de estar sujeta a los principios de razonabilidad, racionalidad y a las prácticas generales de sana administración de recursos públicos, según lo establece la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la normativa vigente. El servicio de telefonía celular se asigna al cargo que se ejerce y estará restringido a una línea por funcionario, no constituye un beneficio personal, ni se considerará parte del salario, sino que se otorga con ocasión de las funciones superiores de administración que corresponde a los funcionarios y para facilitar aquellas. Este servicio deberá ser autorizado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, previa autorización e indicación, por parte del superior jerárquico del funcionario que resulte ser beneficiario del servicio. Esta autorización debe contener los motivos de la excepción, restricción y motivaciones de la necesidad institucional de realizar la asignación del servicio.

**Artículo 9.** Devolución del teléfono celular. El funcionario que fuese trasladado o removido de su cargo, o bien en el momento en que concluyan las circunstancias que motivaron la asignación del servicio, deberá hacer la devolución del aparato y sus accesorios a la Tesorería Municipal o Encargado de dicho Activo, la que levantará un acta de recibo y remitirá un informe a la Alcaldía sobre su estado de conservación y si el funcionario mantiene deudas por el servicio y solicitando la rescisión del respectivo contrato de asignación. Si hubiere atraso en la devolución o daños causados al teléfono celular o sus accesorios, imputables al funcionario, éste será responsable de las multas y demás erogaciones para su respectiva reparación.

**Artículo 10.** De los montos asignados. Las tarifas para el pago de estos servicios se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Alcalde y Vicealcalde Municipal: tendrán acceso a llamadas y datos por un monto facturado que no supere en un noveno el salario base del "Oficinista 1" del Poder Judicial, siempre y cuando sea para atender asuntos estrictamente relacionados en función de su cargo.

b) Para los funcionarios restantes: la Municipalidad asumirá el pago del Plan telefónico hasta en un 40% del consumo permitido al Alcalde.

Si la factura celular excede el monto autorizado para cada funcionario, dicho exceso deberá ser asumido por el funcionario correspondiente, para lo cual la Tesorería le remitirá un oficio, con copia a la Alcaldía, otorgando al funcionario un plazo de diez días naturales para que realice la cancelación de la diferencia correspondiente, mediante depósito bancario a la cuenta general de la Municipalidad, debiendo adjuntar a dicho oficio copia de la factura correspondiente al cobro donde el funcionario pueda verificar el monto en exceso en que se incurrió. En caso de incumplimiento de pago, la Tesorería solicitará a la Alcaldía, el retiro inmediato del aparato celular, debiendo la Alcaldía ordenar el respectivo procedimiento administrativo para el cobro correspondiente de los dineros dejados de cancelar. El Alcalde o Alcaldesa Municipal tendrá la facultad de solicitar el

desglose de llamadas que se hayan efectuado del teléfono celular asignado, aún para aquellos servicios que no tienen restricciones, especialmente cuando los montos por cobro del servicio se consideren excesivos. Como excepción a lo anterior el funcionario no deberá asumir el exceso del monto cuando se demuestre que el consumo corresponde al trámite de una Emergencia Nacional o Cantonal. El funcionario además tiene la posibilidad de presentar la justificación con la prueba correspondiente de los motivos del exceso del monto permitido para ser valorado por la Alcaldía.

### CAPÍTULO III

De contrato y su contenido

**Artículo 11.** Del contrato. En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 del presente reglamento, para la asignación y uso de los teléfonos celulares, cada responsable del servicio deberá suscribir un contrato cuya elaboración estará a cargo del Departamento Legal de la Municipalidad, en el que se especifiquen todas las condiciones de uso y demás regulaciones contempladas en este Reglamento. En este convenio deberá considerarse al menos, los siguientes aspectos:

- a) Nombre completo, estado civil, oficio o profesión, número de cédula, puesto que ocupa en la Municipalidad y dirección exacta de su lugar de domicilio, del funcionario al que se le asigna un servicio celular.
- b) Número de línea telefónica asignada, así como marca, modelo, número de serie, número de IMEI, valor contable y los accesorios correspondientes del teléfono celular asignado.
- c) La explícita mención a que la asignación del teléfono celular, no se considera parte del salario ni beneficio personal de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento, por lo que el funcionario no tendrá derecho alguno a cobrar el uso del bien como salario en especie ni como parte del pago de prestaciones laborales.
- d) La tarifa mensual que se reconocerá al funcionario para el uso del servicio telefónico, según lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento, aclarando que los planes telefónicos serán los fijados por la compañía que brinda el servicio.
- e) Que el teléfono celular es para uso estrictamente oficial del funcionario responsable.
- f) No se autoriza realizar llamadas internacionales de los teléfonos propiedad de la Municipalidad, excepto los casos mencionados en el artículo 10, inciso a) de este Reglamento.
- g) Cuando se asigne un teléfono el funcionario responsable deberá mantenerlo en servicio y comunicarse de inmediato cuando se le requiera.
- h) En caso de extravío, el funcionario responsable aceptará y autorizará a la Administración el cobro respectivo del aparato y sus accesorios en forma inmediata y no estará exento de la responsabilidad administrativa, civil o disciplinaria que proceda. En caso de daños ocasionados en el aparato y/o sus accesorios, se deberá entregar el mismo a la jefatura inmediata a más tardar al día siguiente del daño.
- i) Los motivos de rescisión del contrato, de acuerdo a lo que se establece en el presente Reglamento.
- j) Indicación expresa de que la asignación de un servicio celular no constituye un derecho del funcionario y por ende la Municipalidad podrá rescindir en forma unilateral el contrato, sin ningún tipo de responsabilidad para ella.

**Artículo 12.** De la firma del contrato. Confeccionado el contrato lo firmará el Alcalde o Alcaldesa Municipal y el funcionario responsable de previo a la entrega del aparato y sus accesorios.

**Artículo 13.** Retiro del uso del teléfono celular. El contrato contendrá expresamente la determinación de que la asignación y el uso del teléfono celular, no creará derechos a favor del funcionario, ni se considera parte del salario, ni un beneficio personal, por lo que el Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá retirar su uso unilateralmente en cualquier momento, y dejar sin efecto el contrato -entre otras- por las siguientes causas:

- a) Desaparición de la necesidad institucional, o de las circunstancias que motivaron la asignación del servicio.
- b) Incumplimiento de este Reglamento o el convenio por parte del funcionario(a) responsable.
- c) Cambio de cargo del funcionario responsable.
- d) Despido del funcionario(a).
- e) Limitaciones presupuestarias.
- f) Cualquier otro motivo o causa a criterio exclusivo del Alcalde u Alcaldesa Municipal, sin que deba mediar justificación de ninguna naturaleza.

**Artículo 14.** Uso del teléfono celular en vacaciones o incapacidad. El contrato también contendrá la prohibición expresa del uso del teléfono celular otorgado por la Municipalidad cuando el funcionario disfrutare de licencias, permisos o vacaciones o se encontrare incapacitado. En este caso, el celular quedará a disposición de la persona que lo sustituya. En caso de que el funcionario no sea sustituido durante su ausencia, se pondrá el aparato y accesorios bajo custodia de la Tesorería Municipal. Se exceptúan aquellos casos cuando la jefatura inmediata lo autorice, por la necesidad comprobada de las funciones que ejerce el colaborador dentro de la Municipalidad.

#### CAPÍTULO IV

##### Responsabilidades

**Artículo 15.** De la responsabilidad de custodia o conservación. El funcionario que tenga asignado un teléfono celular será responsable de su custodia y conservación, así como de su uso correcto y racional, conforme lo establece este Reglamento. En caso de que se presente una actividad delictiva con respecto al extravío, robo o daños del teléfono celular o de sus accesorios o de ambos, el funcionario deberá presentar la respectiva denuncia o parte policial correspondiente e informar a la jefatura inmediata por escrito a más tardar el día siguiente hábil posterior a los hechos. Ello no excluye la responsabilidad administrativa, civil o disciplinaria en que podría incurrir el funcionario. Cuando se compruebe que el deterioro o daños, robo o extravío del teléfono se produjeron por falta de cuidado o uso anormal de los mismos, el funcionario deberá cubrir el costo de la reparación o cambio del aparato.

**Artículo 16.** Del control de los teléfonos celulares. La Tesorería Municipal será responsable de la adquisición, registro y control de los teléfonos celulares y demás funciones que establece el artículo 4 de este Reglamento, debiendo informar ésta a la Contabilidad Municipal de cada adquisición de líneas o teléfonos celulares, para ser incluidos en el patrimonio institucional. Se debe llevar los registros actualizados, con el nombre y el cargo del funcionario(a), el modelo, número de serie, número de patrimonio, color y precio consignados en la factura de compra del aparato, entre otros. Igualmente, será responsabilidad de las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias que tengan teléfonos celulares, el realizar también un adecuado control y reporte sobre el uso y cuidado de los respectivos aparatos, así como el de reportar cualquier uso indebido de los mismos.

**Artículo 17.** Sobre actualizaciones y uso de la información. Será responsabilidad del funcionario entregar el teléfono celular a su jefatura inmediata que lo solicite, para efectos de la instalación o actualización de software necesario para el desempeño de sus funciones. De igual manera, deberá entregar el celular cuando sea requerido para la descarga de la información recabada como parte de sus funciones.

**Artículo 18.** De la devolución del equipo. Cuando el funcionario(a) proceda a realizar la devolución del equipo por cualquier motivo, deberá hacerlo incluyendo todos los accesorios en perfecto estado de conservación y utilidad, ante la Tesorería Municipal, para que haga la actualización en los registros respectivos. Queda a salvo el desgaste causado por el uso normal y moderado del aparato o sus accesorios.

## CAPÍTULO V

De las prohibiciones y sanciones

**Artículo 19.** Prohibiciones. Queda prohibido a aquellos funcionarios a quienes se les ha asignado un teléfono celular:

- a) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios o de cualquier otra forma que dificulte o impida mantener el control adecuado sobre su uso.
- b) Ceder o prestar el aparato, sus accesorios o el derecho de uso a terceras personas, formal o informalmente, ya sea temporal o permanentemente.
- c) El envío de material inapropiado desde el teléfono celular (pornografía, memes, etc.), así como la navegación en internet con fines distintos a las funciones asignadas.
- d) Compartir con terceros, información confidencial referente a las labores propias municipales.

**Artículo 20.** Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, se considerará como una falta del funcionario, a quien se atribuirán las sanciones disciplinarias correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal conforme al ordenamiento jurídico le sean aplicables.

## CAPÍTULO VI

De la contabilidad de los teléfonos celulares

**Artículo 21.** Del pago. El Departamento de Tesorería Municipal será el responsable de llevar el control del consumo en forma separada de cada uno de los teléfonos celulares y tramitar el pago de los servicios, de acuerdo con las facturas presentadas por la empresa operadora que brinde el servicio, para lo cual llevará registros actualizados.

**Artículo 22.** Del cobro del excedente. Si el cobro reportado por la empresa operadora que brinde el servicio celular excede el monto autorizado en el convenio, el Departamento de Tesorería procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de este Reglamento.

## CAPÍTULO VII

Disposiciones finales y transitorias

Procedimiento de contratación de servicios de telefonía celular

**Artículo 23.** Definición de procedimientos. La Administración será la encargada de establecer, a través del presente reglamento, los procedimientos a seguir para la

contratación de los servicios de telefonía celular, en un plazo de treinta días, una vez que el presente Reglamento haya sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta

**De acuerdo con el artículo 43 del Código Municipal, regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. La señora Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, mediante el oficio ALRGAMT-053-2021, hace traslado de propuesta para modificación del Reglamento a la ley 9047 "Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico", con el fin de incluir un inciso "o" al artículo 2 y agregar un nuevo artículo 8 bis, lo anterior para regular las casas importadoras, fabricante, distribuidora y almacén que no tiene regulación en la ley ni en el reglamento, así como incluir en la categoría en que se ubican los casinos, pensiones, hotel sin declaratoria turística del ICT y la cafetería que tampoco se encuentra regulado. Dicha modificación se realiza a solicitud del departamento de Administración Tributaria y cuenta con revisión por parte del departamento de Asesoría Legal.

La señora Alcaldesa manifiesta que es para poder incluir los negocios, como Hoteles y Restaurantes que nos están con la declaratoria turística del ICT.

La otra modificación es la clasificación de las patentes, que un supermercado con permiso de venta de licor tiene un tipo de licencia, es lo mismo para poder tipificar, que, si un hotel lo solicite y ver qué tipo de licencia le corresponde, de acuerdo con el reglamento.

Ahora el Ministerio de Salud solicita que esté asegurada, solicitan póliza del INS, son muchos los requisitos, más el monto a pagar al Ministerio.

El señor Presidente Municipal consulta sobre el cobro al Ministerio de Salud.

La señora Alcaldesa comenta que ese monto es a nivel nacional y ahora con todas las medidas que hay, se tienen casos de señoras que se capacitan por Pronae y no pueden solicitar un permiso, porque piden pago del CCSS y del INS, y se habló, pero lo que dicen es que es a nivel nacional, tener una licencia comercial y para licor no es barata ni fácil, y hoy por hoy piden retiros porque no es tan fácil, y por eso se requiere que esto esté reglamentado y para no tener problemas con los que sí cumplen.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta que no entendió el tema de la declaratoria, hay negocios que no tienen declaratoria, entonces no pueden vender.

La señora Alcaldesa indica que es para los negocios que no tienen declaratoria del ICT.

La regidora Abarca Jiménez indica que contar con esa declaratoria no es tan fácil.

La señora Alcaldesa dice que aquí en el cantón solo un negocio cuenta con la declaratoria del ICT y los que no tienen entonces esto es para ayudar y colaborar y que no sea solo con la declaratoria del ICT.

La regidora Abarca Jiménez comenta que no se podría porque no es fácil cumplir con la declaratoria.

El regidor Abarca Cruz manifiesta con el tema de licencias es complicado, a mayor cantidad mayor instalaciones y le corresponde a la Fuerza Pública vigilar y con estas

condiciones a nivel país uno se pone a pensar porque el derecho de venta no es difícil, pero si la legislación está así no podemos ir contra corriente, una persona si cumple con el permiso de salud y es un requisito indispensable para el derecho de venta de licor, la administración no lo puede denegar.

En aquellas épocas quienes daban las patentes era el Concejo, ahora de acuerdo con la ley es competencia de la administración y se debe de tener cuidado, cuando se ve el desorden en la calle, en la pulpería de barrio y que genera venta y uno se pregunta sobre los controles, pero uno como administración no puede negar si cumple con los requisitos, el problema no es de la administración, es del Ministerio de Salud que si genera el permiso obliga prácticamente a las Municipalidades a dar el permiso.

Lo que mira es que se llene de venta de licor por todo lado, pero por punto de vista legal no podemos hacer gran cosa, más que estar denunciando para que Fuerza Pública haga el trabajo.

El señor Presidente Municipal comparte el pensamiento del regidor Abarca Cruz, escuchó muchos problemas por el tema de venta, por eso ve con buenos ojos la modificación del reglamento y es para poner a derecho, ya que es mejor a que vendan licor casi que clandestinamente y así evitar cosas por esa problemática, no sabe si a alguno se le vienen a la memoria tanta problemática con eso, el espíritu es poner a derecho y regular más a estos negocios que están en esta situación, es doloroso que se dé tanto problema, ve oportuno esta modificación, de parte de nosotros es estar encima de Fuerza Pública para que nos ayude con el control y hacerles ver la importancia de esto, siempre se quejan de la falta de personal pero es un deber que tienen que cumplir.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta que está de acuerdo, pero si debiéramos de decirle a las personas como se hace para tener la declaración turística, no es fácil, pero ese acompañamiento de la administración y del ICT, para que los vecinos sepan, sabe que la venta de licor afecta, pero llega a un restaurante o cafetería y ellos requieren del licor para algunas bebidas, pero acompañar en el proceso, sabe que también es importante que los negocios tengan esta declaratoria para el turismo.

Pero si quieren tener la declaratoria es acompañarlos en el proceso.

La señora Alcaldesa aclara que nosotros no estamos exigiendo que tengan declaratoria, es todo lo contrario.

La Cámara de Turismo de Los Santos, esta Municipalidad y el ICT llamamos a los patentados de hoteles, restaurantes y demás para que fueran a una reunión, se trató para que se incluyeran al tema de turismo y solamente una persona del cantón de Tarrazú se acercó que fue el Hotel El Palenque, pero nadie más quiso, porque dijeron que eran muchos los trámites que tenían que hacer. La señora del ICT vino y explico y solo don Luis Ureña estuvo interesado, pero si se les llamó a todos, y estuvo la Ministra de Turismo y fue en la UNED la reunión y solo don Luis Ureña hizo todos los trámites.

El regidor Ureña Bonilla comenta que, escuchando las opiniones, cuál es el mecanismo, ante esa irresponsabilidad, ya que se llama a los vecinos y no asisten; lo fácil es no asistir y que todo siga normal, pero cuál es el mecanismo del "jalón

de orejas” y que se pongan al tanto. Ahí es donde insiste, tal vez cuál es un mecanismo, hay periodo de gracia para que las personas sepan que es importante y que se beneficia su negocio y si no se apoya se les corta administrativamente, cuál va a ser el mecanismo para que esa gente irresponsable que no asistió se ponga al día con todo eso.

La señora Alcaldesa manifiesta que para que no quede dudas, declaratoria del ICT nadie está obligado a tenerla, no promovemos eso, porque no es obligatoria, es una opción para beneficio del ICT, tener abierto el local 24/7 sin horario ni restricciones, lo que estamos haciendo es modificar el reglamento para cobrar a los establecimientos que no tienen declaratoria, no es dar periodos de gracia, ni cortar una licencia, porque no tengan la declaratoria del ICT, porque es otra cosa, es que tengan permiso para venta de licor sin hacer trámite, pero nosotros no podemos obligar a nadie, porque es costoso tener la declaratoria del ICT.

Se les ayudó para que fuera menos requisitos para optar por dicha declaratoria, fue lo que se hizo en ese momento, pero no muchos quisieron, ya que en un hotel no pueden cobrar lo que quieren, se tienen que ajustar a lo que hay en el reglamento del ICT, pero no es que se promueva la declaratoria del ICT, en su momento se hizo y no todos están afiliados a la cámara de turismo, pero es una modificación al reglamento de licor de nosotros.

El síndico Vega Blanco comenta que él siente que lo que se quiere con esta modificación al reglamento, es crear una licencia más para esos establecimientos que no tienen la declaratoria del ICT, porque cada uno cuenta con su licencia diferente, cada uno tiene una categoría y es crear uno para esos otros que no tienen.

La regidora Abarca Jiménez indica que ella quisiera tenerlo en digital.

La señora Alcaldesa indica que la Asesora Legal se lo pasó en físico.

El regidor Abarca Cruz consulta si ya dicho reglamento fue revisado por el departamento de Administración Tributaria.

La señora secretaria indica que efectivamente, en la nota se indica que fue la Administradora Tributaria quien solicitó dichos cambios y están revisados por la Asesora Legal.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #5: Se aprueba las modificaciones al Reglamento a la Ley 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, quedando de la siguiente manera:**

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

o. Casa Importadora, Fabricante, Distribuidora y Almacén: Establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de bebidas con contenido alcohólico en bulto cerrado al por mayor, los cuales podrán ocasionalmente realizar ventas al detalle sin que esta actividad se constituya en el giro normal del negocio.

Artículo 8 bis. Tipos de licencias. Para la estandarización y homologación de las clases de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico respecto a la descripción de los giros o modalidades de explotación, se establece y dispone la siguiente clasificación que servirá de parámetro para el cálculo de los derechos trimestrales:

Clase A: Licencia Clase A: Licorerías, casas importadoras, fabricantes, distribuidores y almacenes.

Clase B: Licencia Clase B1: Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

Licencia Clase B2: Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

Clase C: Licencia Clase C: Restaurante, Casino, Pensión, Hotel sin declaratoria turística del ICT y Cafetería

Clase D: Licencia Clase D1: Minisúper

Licencia Clase D2: Supermercado

Licencia clase E: Actividades y Empresas declaradas de interés turístico por el ICT:

Clase E1: a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

Clase E2: a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E4: a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del concejo municipal

**De acuerdo con el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles, con el fin de que se pronuncien sobre el fondo del asunto, esto mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. El joven Nasir Syed Chanto indica textualmente: *"Mediante la presente deseo expresar primeramente una gran felicitación por el avance en la construcción del nuevo edificio de la escuela León Cortés Castro, sin lugar a duda, era una necesidad de primer orden para nuestro cantón contar con un edificio acorde con la institución que ha formado a tantos profesionales y que ha sido clave en el desarrollo de nuestra tan querida Zona de Los Santos. A la vez deseo presentar la propuesta para que desde la Municipalidad de Tarrazú se gestione un cambio en el nombre de dicha institución, aprovechando la nueva infraestructura para darle un nombre más significativo y que honre el trabajo de los educadores de la zona. De esta manera se estaría desvinculando tan prestigiosa escuela con el nombre de un político cuya reputación ha sido manchada por su apoyo a grupos radicales racistas, entre otras ideológicas extremistas. Por esto propongo el nombre de Escuela Juan Bautista Chanto Méndez, en honor a aquel maestro que entregó su vida y su pasión al desarrollo de la Zona de los Santos. Aquel maestro que no solo desde las aulas, sino que desde cada institución en la que formó parte y quien compartió hasta el final de sus días su sabiduría entre los santeños; lo que lo llevó a ganarse tan bien merecido título de "el maestro de maestros". Dicha propuesta había sido presentada por un grupo de exalumnos de la institución anteriormente, pero dados a los lineamientos del Ministerio de Educación, el cambio de nombre solo podía realizarse luego del fallecimiento de la persona a quien se le brindará homenaje. Qué mejor manera de honrar el legado de un hombre que desde la forma más humilde dio todo de sí mismo para*

*que la Zona de los Santos contará con educación de calidad y las herramientas para formar grandes personas, otorgándole su nombre a la escuela desde la que forjó tantas enseñanzas que vivirán por generaciones. Agradezco de antemano la atención brindada y quedo a la espera que una pronta respuesta a mi propuesta”*

El señor Presidente Municipal manifiesta que a él le llegó esa nota, tiene sentimientos encontrados, ya que si bien es cierto a León Cortés Castro se le relacionó con la nazi, eso se sabe históricamente, los alemanes que vivían en esa época en Costa Rica, para la segunda guerra mundial y se tuvieron que ir. La Librería Lemán se tuvo que ir del edificio donde estaban por años, porque el señor Lemán le traspasó el edificio al Hogar de ancianos de Carlos María, con el fin de proteger la inversión y que no se la quitaron, sin embargo, no se les devolvió y esa familia perdió ese edificio histórico. Así que en ese aspecto lleva razón, León Cortés fue un gran Presidente, pero iba por ese lado, particularmente considera que esta propuesta es seria, no sabe porque no toman la decisión los del Ministerio de Educación Pública, pero si quieren el criterio lo puede dar, va a proponer que se pase a la comisión de asuntos culturales.

Don Juan Chanto merece eso y más, fue una persona que dio mucho al desarrollo de este cantón, entonces merece cualquier homenaje que se haga y gracias a Dios se le hizo en vida. La Biblioteca Municipal se llama así Juan Bautista Chanto, pero si cree que se tiene que dar pensamiento, y en esa comisión que esté presente la señora Alcaldesa para analizar la propuesta y dar respuesta al señor, nos tenemos que acostumbrar, cualquier persona que envíe una nota darle respuesta.

El regidor Abarca Cruz indica que ya existe una reglamentación, sobre el tipo de homenaje, él hace varios años había participado en una comisión, no sabe si existe ese reglamento, y ahí están los reconocimientos y ahí tiene que estar claro cuáles son los procedimientos.

El señor Presidente Municipal manifiesta que sí está el reglamento de procedimientos y hay uno a nivel nacional para nombrar a una institución y tienen que estar, pero más allá de los reglamentos, la intención del señor no es mala, hay que valorar todo eso, hasta qué punto es conveniente o no.

Solicita a la señora Alcaldesa averiguar sobre el mismo, no sabe si esta nota es una iniciativa independiente o si ya han hablado con la Junta de Educación y la señora Directora de la Escuela León Cortés Castro.

La señora Alcaldesa indica que este muchacho hizo un comentario en la página del facebook de la Municipalidad cuando se subieron unas fotos del día que se dio la firma de la construcción de la Escuela, luego solicitó su correo y se le suministra y envía la nota como sugerencia, inmediatamente se les pasa al señor Presidente Municipal, a la señora secretaria y a la Asesora Legal con copia al muchacho donde se hacía el traslado para que se hicieran los estudios, los criterios y que el Concejo una vez analizado todo, se tomara la decisión si se podía o no, y don Juan Bautista Chanto sabemos lo que significa para el Cantón, se le dedicó un Festival Navideño en vida, se le hizo el nombramiento de la Biblioteca también en vida y se le fue a dejar el acuerdo a su casa.

Lo de la escuela es muy merecido, pero ella no puede tomar la decisión y el presidente León Cortés Castro, como lo dijo el señor Presidente Municipal, tuvo cosas negativas, pero fue un gran presidente; sin embargo, a ella le parece bien que lo lleve a la comisión de asuntos culturales e inviten a la Asesora Legal y ver si se tiene que mandar a la MEP, ya que es complicado para el Concejo tomar una decisión de eso, pero se trasladó para que se tome en cuenta la opción y se tome la decisión que corresponda.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #6: De acuerdo con la nota emitida por el señor Nasir Syed Chanto, donde propone el cambio de nombre de la Escuela León Cortés Castro por Escuela Juan Bautista Chanto Méndez.**

**Al respecto se indica que dicha solicitud se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales para que realicen el debido análisis.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La otra semana se programa la reunión de la comisión asuntos culturales y así se dará más pensamiento.

7. La Unidad Ejecutora de Coordinación del MPT-BID, indican que como parte de los resultados del diagnóstico de necesidades efectuado a todos los equipos técnicos y autoridades municipales a finales del 2019 del país, derivó como principal necesidad el tema de Potencial Humano para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, por lo que el Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, los(as) invitamos a formar parte de la primera sesión introductoria. Dicha sesión virtual está dirigida a las autoridades de los Gobiernos Locales y se llevará cabo el jueves 04 de febrero de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

La señora Alcaldesa comenta que ella solicitó a la ingeniera que esté en la reunión y puede ser que nos pueda traer un informe porque se nos hacía complicado conectarnos ya que es la misma hora de la sesión.

El regidor Abarca Cruz solicita que se le envíe el link.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #7: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, solicita a la Ing. Yenifer Mora Mora, Depto. Gestión Vial Municipal de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, para que pueda participar de la primera sesión introductoria presentada por el programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, el día jueves 04 de febrero del 2021, vía virtual de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.**

**Una vez que finalice dicha sesión, se solicita poder brindar a este Cuerpo Colegiado un resumen de la reunión, ya que se les invitó, pero por ser jueves se nos complica estar en dicha reunión.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. La señora PhD Mariela Valverde Porras, Directora Regional, de la Dirección Regional de Educación Los Santos, mediante el oficio DRELS-ODR-019-2021, manifiesta textualmente: "*En atención al Oficio SCMT-037-2021, donde se solicita*

*por acuerdo de los señores miembros del Concejo Municipal indicar cuáles Centros Educativos cuentan con la planificación del programa "Regreso a Clases", solicitado por la señora Ministra de Educación, doña Guiselle Cruz. Respetuosamente le informo que los encargados de elaborar dicho plan son los señores y señoras directores de cada institución, quienes regresan de su periodo de vacaciones en el transcurso de la próxima semana. Por lo que la información solicitada estaría disponible a partir de la primera semana del mes de febrero, una vez que haya sido registrada por los señores supervisores se les estará entregando el informe requerido de manera inmediata. Por otra parte, indicarles que según: LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) "...Cada Centro Educativo debe contar con un procedimiento o plan de apertura previamente difundido a los funcionarios y padres, madres o encargados de los niños y las niñas. Se realizarán visitas de verificación aleatorias por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación". Al respecto el MEP ha generado el formato del plan de apertura de centros educativos. El objetivo de este insumo es brindar unos parámetros para que los centros educativos públicos, y privados que lo encuentren útil, para planificar e implementar el plan de apertura del ciclo lectivo de acuerdo con la Estrategia Regresar. Este como una "lista de verificación" en que el centro educativo, bajo el liderazgo de la persona directora del centro educativo y su personal docente y administrativo, desarrolla los pasos necesarios para implementar la apertura de centro educativo y el regreso de las personas estudiantes a las aulas. El campo de aplicación va dirigido a cada centro educativo según su modalidad, tamaño, contexto y características. Esto quiere decir que cada institución tendrá su propio plan de apertura. Ver documento adjunto."*

El señor Presidente Municipal indica que él solicitó a la señora secretaria que dirigiera el correo a la señora Directora de la Escuela León Cortés Castro para saber si cuentan con algún plan, será esperar a que a ver qué nos dice, sabe que difícil porque en medio de esto están los niños.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta que la semana pasada comentó que sé es complicado, tal vez como lo comentó que puede ser que la otra semana se tenga respuesta, de hoy en ocho él no viene porque está convocado al consejo de profesores porque los directores no saben cómo se hace, solo mandan el lineamiento porque hay tantas situaciones especiales, es complicado, las decisiones se tienen que tomar como se dijo a nivel de administración, dirección y profesores, ya que el director conoce la planta física, pero los profesores son los profesionales, y se habló de los transportistas que están complicados, es una situación difícil.

Al personal docente se les citó para el 01 de febrero y no se sabe aún cómo acomodar en un lugar para el consejo, los citan para el gimnasio.

Resumen, que si no se da una respuesta clara, es porque el tema se las trae.

9. La señora Graciela Solís, consultoría, Centro Municipal para Migrantes Tarrazú, Organización Internacional para las Migraciones, solicita la reservación de la Sala de Sesiones de la Municipalidad para el día viernes 19 de febrero del 2021 a partir

de las 10:00 a.m., motivo de que viene la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de Migración y Trabajo, a brindar información y realización de trámites migratorios para dicha población.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #8: Se autoriza el préstamo de la Sala de Sesiones al Centro Municipal para Migrantes Tarrazú, para el día viernes 19 de febrero del 2021, a partir de las 10: 00 a.m., para el recibimiento de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de Migración y Trabajo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, envía el plan de trabajo anual de actividades del año 2021:

COMITÉ CANTONAL DEPORTES RECREACIÓN TARRAZÚ

PLAN DE TRABAJO ANUAL ACTIVIDADES DEL 2021

Cantón: TARRAZÚ

Fecha	Actividades Propuestas	Lugar Exacto	Recursos Previstas	Coordinación con...
Julio	octubre Torneo verano fútbol	Cantón	Estadio	Coordinación con...
Mayo	Dic Zumba	Gimnasio	Pesas	Comité Deportes
Mayo	Dic Escuela de Futbol	Estadio	Balones	Comité Deportes
Mayo	Dic Escuela de Balonmano	Gimnasio	Financieros	Escuela futbol
Mayo	Dic Voleibol	Gimnasio	Financieros	Escuela Balonmano
Mayo	Dic Grupo tercera Edad	Gimnasio	Colchonetas	Equipo voleibol
Enero	Dic Juegos Nacionales	Cantón	Financieros	Instructora
			Financieros	Futbol
			Financieros	Balonmano
			Financieros	Taekwondo
			Financieros	Ciclismo
			Financieros	Boxeo
			Financieros	Atletismo
Enero	Feria Deportiva	Instalac Deporti	Deportivos	Comité Deportes
Junio	Julio torneo Futbol sala, Balonmano	Gimnasio	Financieros	Coopetarrazu
Enero	Dic Caminatas	Cantón	Humanos	Comité Deportes
Marzo	Mayo Torneo Ping Pong, Ajedres	Salon	Jugadores	Comité Deportes
Mayo	Dic Torneo nacionales con los equipos que representan, en jueg nacion	Gimnasio	Financieros	Comité Deportes
Enero	Dic Asesorias Comites comunales	Cantón	Humanos	Comité Deportes
Marzo	Noviem Juegos estudiantiles	Cantón	Instalaciones	Instituc educativas
			Financieros	Comité Deportes
Mayo	Dic Olimpiadas Especiales	Cantón	Instalaciones	Comité Deportes
			Financieros	Instituc educativas
Febre	Dic Cursos deportivos de: Futbol, Balonmano, Fútbol Sala Taekwondo, Atletismo, Zumba Ciclismo, Voleibol	Canton	Financieros	Comité Deportes
Agost	Olimpiadas Estudiantiles Final	Cantón	Financieros	Asesor Circuito
Enero	Dic Apoyo deportes que representan al Canton de Tarrazú,	Cantón	Financieros	Represen equipos Asociaciones de portivas, adscritas

Presidente Comité Deportes Recreación de Tarrazú: Oldemar Quesada Navarro 1469.397

Los señores regidores comentan que dentro del plan no se ve mucha la parte recreativa, se les tiene que decir que tienen que incluir más esa parte, tomar en cuenta personas con discapacidad, se tiene que profundizar más.

El regidor Abarca Cruz indica que se confunden los temas, si una competencia no va más allá o etapa clasificatoria, entonces ese deporte es recreativo, si es evento local y no trasciende lo ve como recreativo, pero le gustaría que el plan de trabajo

se les traslade a los Concejos de Distrito, para decir a la comunidad que hay un plan.

La regidora Quesada Blanco indica que la parte que no le queda claro es sobre las actividades que dicen dentro del cantón, pero no especifica el lugar o si simplemente es que no hay un plan claro y si esas actividades recreativas llegan a todos los distritos o se tiene que desplazar al gimnasio, es importante que se vea esa integración con las asociaciones comunales de deporte.

El síndico Cordero Fallas comenta que para no desviar el tema, los comités afiliados al comité cantonal, están quebrados, viviendo una crisis seria, porque los comités se financiaban por las actividades propias, cree que el comité central tiene que contemplar, para que se ayuden a administrar las instalaciones, ya que si se contempla algo en otro lugar, pero no se tiene para pagar luz o agua, sería hacer sugerencia que se contemple esa parte, que amparen en este tipo de aspectos a los comités comunales.

La señora Alcaldesa manifiesta que es importante, porque se acaba de aprobar lo del ICODER, se imagina que como es un proyecto de un año, se contratan promotores y van a haber campamentos, y todo lo que se habló recreativo, a través de esto la parte recreativa se trabaja con el ICODER, que es de junio 2021 y se extiende hasta el 2022, me parece que no se debe atacar al comité, ya que ustedes acaban de aprobar el anteproyecto.

El señor Presidente Municipal indica que están de acuerdo, que se aprobó eso, pero eso se había solicitado, no se cumple con el tiempo, se solicitó hace meses y este concejo es el primero que pide algo así al comité de deportes, coincide que se tiene ese programa con el ICODER, que se tiene que cumplir, porque nos lo ofrece, lo que cree es que se tiene que dar seguimiento, cuando se tenga que llamar al comité se llama, es importante integrar a todos los sectores, adultos mayores, discapacitados, y demás.

El señor Vicealcalde da los buenos días, como decía el regidor Abarca Cruz, lo que se da es la parte competitiva o recreativa, aprendió a jugar ajedrez y pin-pong y nunca lo ha hecho como deporte, sino como recreación.

El deporte es deporte, pero es verlo de manera competitiva o recreativa, si es importante como dice integrar a todas las personas, pero no hilar tan fino.

**11.** La funcionaria Cristina Zeledón Araya, de la Oficina de Equidad de Género, envía el diagnóstico interno sobre equidad de género, realizado el año 2020.

Las regidoras Quesada Blanco y Abarca Jiménez solicitan se les pase a sus correos. El señor Presidente Municipal solicita a la señora secretaria que lo tenga a mano, por si la comisión lo solicita en algún momento.

**12.** El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 58-2021 (P-2020-2024), celebrada el 19 de enero del 2021, artículo 4, lectura de correspondencia, inciso 4, donde se oponen ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones de Desarrollo a futuro.

- 13.** El Concejo Municipal de Guatuso, transcriben el artículo VIII, acuerdo 7, inciso h), de la sesión ordinaria #02-2021, de fecha 12/01/2021, donde brindan el apoyo al Concejo municipal de Tarrazú, con relación a apoyar la solicitud de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social para que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el COVID-19, a los funcionarios y funcionarias Municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias.

#### **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

El señor Presidente Municipal solicita un acuerdo de felicitación al Cuerpo de Bomberos, Sede Estación de Tarrazú, por su aniversario, en el año 81 un diputado hizo una gestión y se logró comprar el edificio donde están hoy en día, los últimos 2 o 3 años juega un papel importante en la comunidad, con accidentes y gracias a los profesionales que están se saca adelante, es justo enviar un acuerdo de felicitación, de cara al 40 aniversario, más adelante se puede planear algo, sería bonito hacer algo de la mano con ellos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazu envía la más grata felicitación a la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú por sus 39 años de servicio en el Cantón y Zona de Los Santos, deseándoles éxitos en sus labores diarias, pidiéndole a Dios que los cuide siempre en cada trabajo que realicen. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO V: INFORMES**

##### **A. Informes de Funcionarios Municipales:**

No hay informes en este espacio.

##### **B. Informes de Comisiones y Representaciones:**

No hay informes en este espacio.

##### **C. Informe de la señora Alcaldesa Municipal:**

- 1.** El Comité Municipal de Emergencia se reunió dos veces a la semana como está en programación, y por quinto mes consecutivo obtuvimos una calificación de 100 en el plan de contención.
- 2.** Participó de la firma junto con la Escuela León Cortés Castro y la empresa que ganó para realizar la remodelación y construcción del centro educativo, por lo que solicita un acuerdo de felicitación para los miembros de la Junta Educación y Directora por todo el trabajo y gestiones realizadas para lograr que muy pronto se logre con esa edificación.

El señor Presidente Municipal comenta que costó mucho que se diera la orden de inicio de este proyecto, se pasó por una verdadera calamidad, y le parece muy justo. Consulta que cuando inician las obras.

La señora Alcaldesa manifiesta que después de la firma tienen 2 meses para iniciar con todo.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #10: El Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía la más grata felicitación a la señora Directora y a la Junta de Educación de la Escuela León Cortés Castro por todo el trabajo y las gestiones realizadas para que la construcción de la Escuela León Cortés Castro y restauración la parte de Patrimonio Histórico pueda ser una realidad.**

**ACUERDO EN FIRME.**

3. Solicita un acuerdo de agradecimiento a la señora Ministra de Cultura y Juventud, doña Sylvie Durán Salvatierra, ya que fue la que vino a la Escuela, dado que por ser una parte patrimonio histórico, ella nos colaboró para que todo esto se lleve a cabo y que hoy por hoy se encuentre con todo lo que nos apoyó para poder remodelar la parte de patrimonio.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #11: El Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía el más grato agradecimiento a la señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, por todo el apoyo y colaboración brindada para que la parte de Patrimonio Histórico de la Escuela León Cortés Castro pueda ser restaurada.**

**ACUERDO EN FIRME.**

4. Solicita un acuerdo de felicitación para la nueva Directora Regional del MEP Los Santos, la señora Mariela Valverde Porras y para el señor Gabriel Salas Sánchez que es el Supervisor del circuito 01, por muchos años en la Comisión Municipal de Emergencia no contamos con la presencia del MEP y es importante, ahora que la señora Mariela Valverde ingresó, no era que don Víctor Hugo Durán no lo hacía, ya que designó a una persona y nunca participó, solo estuvo en 4 reuniones, ahora la señora Mariela Valverde cuando ingresó, se hizo la solicitud y se nos unió el señor Gabriel Salas y ha estado en todas las reuniones y es importante, por eso la felicitación, ya que se tiene que tener comunicación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #12: El Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía la más grata felicitación a la señora PH.D Mariela Valverde Porras por su nombramiento como Directora Regional de Educación en Los Santos.**

**Pedimos a Dios que la llene de bendiciones en esta nueva etapa.**

**ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO #13: El Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía la más grata felicitación al señor Gabriel Salas Sánchez, por su nombramiento como Supervisor Circuito 01 Tarrazú, Ministerio de Educación en Los Santos.**

**Pedimos a Dios que lo llene de bendiciones en esta nueva etapa.**

**ACUERDO EN FIRME.**

5. Solicita un acuerdo de agradecimiento al Grupo Rescate Urbano, por la colaboración que dieron el pasado 26 de enero en el traslado del mobiliario y

activos de la Escuela León Cortés Castro hacia una bodega que se encuentra en el antiguo Centro Agrícola Cantonal

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #14: El Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía el más grato agradecimiento a Recate Urbano por la colaboración dada en el traslado de materiales y otros activos de la Escuela León Cortés Castro al antiguo Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, dado el pronto inicio de la construcción del nuevo edificio de dicho centro educativo.**

**Agradecemos las muestras de apoyo dadas en este importante momento para el centro educativo.**

**Pedimos a Dios que los llene de muchos éxitos y bendiciones.**

**ACUERDO EN FIRME.**

6. Solicita un acuerdo de condolencia al compañero Jesús Esquivel por el fallecimiento de su bisabuela, así como condolencia a la familia Murillo Salas y Fallas Murillo, quien fuera madre del ex

7. ejecutivo Gerardo Murillo Salas, era la señora más longeva del Cantón.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #15: El Honorable Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía el más sentido pésame al compañero Jesús Esquivel Fallas y su familia por el fallecimiento de la señora Otilia Murillo Salas, el pasado 25 de enero del 2021.**

**Pedimos a nuestro Dios consuelo y fortaleza en este difícil momento.**

***Le dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque este muerto, vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente" Juan 11:25-26***

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO #16: El Honorable Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía el más sentido pésame a las familias Murillo Salas y Fallas Murillo por el fallecimiento de la señora Otilia Murillo Salas, el pasado 25 de enero del 2021.**

**Pedimos a nuestro Dios consuelo y fortaleza en este difícil momento.**

***Le dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque este muerto, vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente" Juan 11:25-26***

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Se quiere ver si se puede conseguir todas las fotos de los ex ejecutivos del cantón, y que aportaron mucho al cantón, ya que mucha gente no lo sabe, está don Darío Echeverría, tal vez recordamos mucho a don Álvaro Carvajal, pero hay muchos otros que han pasado, sin embargo, no hay recuerdo, por ahí se está trabajando, el Concejo municipal anterior solicitó al señor Vicealcalde trabajar en eso, pero no es fácil, sin embargo, se está trabajando.

El señor Presidente Municipal indica que le mencionó la importancia a la señora secretaria sobre eso, que pueda estar en la página web y ya hay un trabajo, pero cree que tiene que ser ampliado.

La señora Alcaldesa comenta que están los jefes políticos, y ha estado trabajando, aquí se botaron muchos libros de historia, pero sí se debería hacer, el señor Miguel Ángel Blanco, el señor Francisco Blanco, en algún momento ayudó en tema de historia.

El señor Presidente Municipal manifiesta que esa historia hay que rescatarla, el problema es que ha existió un egoísmo histórico, y no debería de ser, ya que ha pasado personas que han aportado mucho y no es justo; las personas cometemos errores, pero no es justo, como don Juan Chanto Méndez, no sabe si era que en el pasado existía diferencias entre Calderonistas y Liberacionistas.

Tenemos que acabar con eso, darle a las futuras generaciones otra idea de lo que tiene que ver con el servicio comunal, con las personas que aportan, no todos tienen que ser regidores, síndicos, alcalde, desde afuera se puede aportar mucho, espera que ese trabajo surta el fruto de la gente que tiene que estar.

Hay Municipalidades que tienen menos años que nosotros y se entra al salón de sesiones y están las fotos.

La señora Vicepresidenta quiere darle las felicitaciones a la regidora Mora Vega, porque ella estuvo en el proceso de la escuela junto con las demás personas que estuvieron involucradas.

Solicita que se pueda ratificar su nombramiento como representante de este Concejo Municipal ante la Escuela León Cortés Castro.

La señora Alcaldesa indica que lo que siente es que ellos tienen la información, pero lo que piensa que no la vuelven a tomar en cuenta en reuniones, es volver a recordar el correo electrónico y el número de teléfono, para que la sigan convocando, ya que es el enlace con el Concejo.

La señora Vicepresidenta comenta que la regidora Mora Vega estuvo como representante todo el Concejo anterior y parte de este.

El señor Presidente Municipal comenta que le parece importante ese enlace, ya que se tramita a través de la regidora Mora Vega.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #17: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú informa a la señora Directora y a los señores miembros de la Junta de Educación de la Escuela León Cortés Castro, sobre el representante de este Cuerpo Colegiado para tratar temas relacionados con la construcción de la Escuela León Cortés Castro:**

**Regidora Vanessa Mora Vega, teléfono: 8899-9981, correo electrónico: vanemora@hotmail.es**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Solicita un acuerdo de condolencia a la familia Jiménez Rivera, por el fallecimiento de la señora Flor Rivera Abarca, esposa del ex regidor Mayith Jiménez.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #18: El Honorable Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, envía el más sentido pésame a la familia Jiménez Rivera por el fallecimiento de la señora Flor rivera Abarca, esposa del ex regidor Mayith Jiménez.**

**Pedimos a nuestro Dios consuelo y fortaleza en este difícil momento.**

***Le dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque este muerto, vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente” Juan 11:25-26***

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 10.** El Concejo Municipal se tenía que manifestar con relación a la consulta del expediente legislativo N° 21.986 “Ley de Adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública”, el señor Auditor Interno le responde a ella que recomienda que se lo traslade a la Asesora Legal, Gestión Vial, Acueducto y no sabe si lo llaman para que les explique, para ver si apoyan o no, porque hoy se tiene que dar respuesta.

La señora secretaria manifiesta que la Ing. Yenifer Mora y el sr. Fabio Zúñiga respondieron el correo indicando que no tienen observaciones al respecto.

La señora Alcaldesa explica un poco al respecto.

El regidor Abarca Cruz comenta que no conocemos el documento, entonces ellos que son los profesionales y si ellos dieron la respuesta, entonces confiar que está bien.

El señor Presidente Municipal manifiesta que, con base en los criterios del Auditor Interno, Ingeniera y Administrador del Acueducto, están de acuerdo con el expediente.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #19: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú está de acuerdo con el expediente de ley N.º 21.986: “LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Presidente Municipal consulta cómo se encuentra el camino El Cura.

El regidor Abarca Cruz consulta cuál de los dos, hay un deslizamiento grande, que es el que preguntan y está igual, se les solicitó a los dueños de las propiedades que vinieran a hablar con la señora Alcaldesa, pero no sabe si vinieron.

Hablamos con la ingeniera y lo que propone es que la comunidad haga la trocha y una vez que está, entonces entra la Municipalidad a hacer la reparación.

La señora Alcaldesa indica que no han llegado los vecinos a hablar con ella, esto porque donde quieren hacer la trocha es propiedad privada, y la idea es que abran los vecinos y nosotros entrar, pero ahorita no podemos hacer nada, el señor quiere vender, pero nosotros no contamos con presupuesto.

#### **ARTICULO VI: MOCIONES**

No hay mociones en este espacio.

#### **ARTÍCULO VII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS**

Distrito San Marcos: el señor síndico Cordero Fallas da los buenos días, muchas gracias por el espacio y agradecer a todos la atención, lo de nosotros es rápido, hicimos una reunión extraordinaria la semana pasada para hacer la modificación del presupuesto 2021, se le trasladará a la Junta Vial para que lo conozca y revise y tomen la decisión respectiva, eso rápidamente, ya que la sesión pasada no informó

que se van a reunir virtualmente, dado que dos miembros del concejo de distrito tienen que ver con el café y ellos aprovechan que la secretaria tiene micro-beneficio y tienen que aprovechar la hora luz porque tiene que secar el café y para no afectar se tomó la decisión de reunirnos febrero y marzo y se hace la modificación si se tiene que dar, ya que hicieron esa solicitud y viendo el concejo de distrito anterior que no se reunían ni en diciembre, enero y febrero.

Distrito San Lorenzo: el síndico Vega Blanco da los buenos días, de igual manera nos reunimos en sesión ordinaria para hacer la modificación del presupuesto del año 2021 con proyectos que vienen, y de antemano que la junta vial lo aprueben, son proyectos importantes y bajo la supervisión de la ingeniera.

El síndico Cordero Fallas manifiesta sobre la modificación más importante que se presentará a la junta vial y que espera que lo aprueben, es una modificación de asfalto para El Rodeo – El Cedral para proteger lo que hay hecho y no se dañen y es con todo el amor para que esté protegida.

El señor Presidente Municipal consulta sobre ese proyecto a Canet, cuánto es el monto.

El síndico Cordero Fallas responde que son como 17 millones de colones.

El señor Presidente Municipal consulta si ya terminó de trabajar en el proyecto de Canet.

La señora alcaldesa indica que aún no.

### **ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

1. La regidora Quesada Blanco quisiera consultar cuando se actualiza la página con las nuevas fotos de los regidores.

La señora secretaria explica que ha sido un poco difícil comunicarse con su enlace con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ya que cuenta con mucho trabajo, así que hablando con la compañera Gestora Cultural que sí está más en contacto con su enlace de la UNGL para que nos colabore en actualizar esa parte.

Esta semana hablo con el enlace que le corresponde para actualizar la parte de las actas, dado que no he podido subir las de este año 2021.

2. El regidor Abarca Cruz comenta que el lunes 25 de enero fue la presentación de la microempresa de mantenimiento vial en San Carlos, con la presentación del personal operativo y administrativo, con presencia de la Ing. Yenifer Mora de Gestión Vial, con los asesores Allan Solano y Esteban Sandoval de la Unidad Ejecutora, se recibió la primera charla de capacitación y salud ocupacional, trasladando el inicio de la obra de los trabajos para el 01 de febrero del 2021. Estamos en la parte de consolidar los contratos y el primero es de un año con prórroga hasta de 33 meses que es tiempo que dura el proyecto, estamos en adquisición de bienes necesarios para el trabajo, cada metro de calle hay que levantarla en inventario, de San Carlos a San Jerónimo que es el eje central, y es que cada 250 metros va a estar estacionada con información, sobre ese tramo hay que levantar cuantas alcantarillas hay y la condición, igual que las cunetas y

el derecho de vía, cuánto es el espacio que tenemos, si son 1 o 2 o 3 metros, es un trabajo delicado, porque nos tiene que servir de guía para trabajar por estándares y ya se ve obligada a dar un rendimiento "x", resulta y sucede que revisando el tema de las grandes preguntas, la gente del Ministerio de Obras Públicas, el Ing. Esteban Sandoval, dice que trabajó muchos años en CONAVI, y el derecho de vía tiene su problema, hay dos formas de definir, pero hay otra cosa que se llama los planos catastrados, si no hay certeza donde están los linderos tenemos que ir a catastro para definir cuáles son los linderos, se tiene que cuidar de la violación de derechos de propiedades, tenemos la voluntad de hacerlo, pero si no está claro y aún más no está reglamentado el artículo 84 del Código Municipal para poderlo aplicar y para evitar que la gente comente, se dice que se va a trabajar conforme la ley, así que ya vamos a arrancar con todas las mediciones de los artículos.

El señor Presidente Municipal comenta que le duele ver que se arregla la calle y cunetas y duele ver piedras, basura, escombros, derrumbes y la Municipalidad no puede hacer nada porque es ruta nacional, porque el CONAVI por ley estuviera estipulado que las Municipalidades puedan hacer esas limpiezas, para que el camino no se deteriore.

Que las Municipalidades puedan darle mantenimiento, sería bueno que por ley estuviera estipulado.

La señora Alcaldesa manifiesta con respeto, solicita al Concejo tomar acuerdo para que la Asesora Legal y la Ingeniera de Gestión Vial le den prioridad a ese reglamento, ya que es urgente.

El señor Presidente Municipal considera que es bueno, ya que no solo para lo que dice el regidor Abarca Cruz, sino para muchas cosas en el cantón.

La señora Alcaldesa solicita que al acuerdo pongan fecha para que sea presentado y se busquen los medios para publicarlo, de su parte tiene el visto bueno para que sea prioridad.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #20: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú solicita a la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, Asesora Legal y la Ing. Yenifer Mora Mora, Departamento de Gestión Vial Municipal, ambas de la Municipalidad de Tarrazú, esto a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, dar prioridad a la elaboración del reglamento referente al artículo 84 del Código Municipal. Se solicita que presenten el reglamento a este Cuerpo Colegiado, a más tardar el 06 de mayo del 2021.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diez horas con treinta y un minutos del día.

---

Daniela Fallas Porras  
SECRETARIA

---

Juan Carlos Sánchez Ureña  
PRESIDENTE MUNICIPAL